



**ESCRITURA:**

**2013-1-01-11-P07080**

**INGRESO DE NUEVOS SOCIOS Y AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA "COMPAÑÍA  
"ROCELUMA CÍA. LTDA."**

**OTORGADO POR: RENÉ BARAHONA SOLIZ**

**CUANTIA: USD. \$.15.000,00**

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y ocho de octubre del dos mil trece, ante mi Doctora Liliana Montesinos Muñoz, Notaría Décimo Primera del Cantón Cuenca, comparece a otorgar la presente escritura el señor Ingeniero René Barahona Soliz, en su calidad de Gerente General de la compañía "ROCELUMA CÍA. LTDA.", conforme lo justifica con el nombramiento que se adjunta. El compareciente es casado, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cuenca y capaz ante la Ley para contratar, a quien de conocer DOY FE, e instruido en el objeto y resultados legales de la presente escritura de ingreso de nuevos socios y aumento de capital y reforma de Estatutos, a cuyo otorgamiento procede libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso expone: Que elevan a Escritura Pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo texto dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de ingreso de nuevos socios y

aumento de capital y reforma de Estatutos, contenida en las siguientes particularidades: **COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor Ingeniero René Barahona Soliz, en su calidad de Gerente General de la compañía "ROCELUMA CÍA. LTDA.", conforme lo justifica con el nombramiento que se adjunta. El compareciente es de estado civil casado, ecuatoriano, domiciliado y residente en la ciudad de Cuenca.

**ANTECEDENTES.-** a).- Mediante Escritura Pública celebrada el veinte y uno de mayo del dos mil ocho en la Notaría Sexta del cantón Cuenca a cargo del Notario Suplente doctor Patricio Vallejo Moscoso e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca el veinte y ocho de mayo del dos mil ocho, bajo el número doscientos noventa y dos, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada "ROCELUMA CÍA. LTDA.", con un capital de CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 5.000.00); b).- En la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de Roceluma Cía. Ltda., celebrada el diez y seis de julio del dos mil trece, los socios resolvieron por unanimidad: Uno.- Aceptar el ingreso como socios de la compañía Roceluma Cía. Ltda. a los señores René Ismael y Mateo José Barahona Barahona respectivamente, con un aporte en numerario al capital de la compañía de DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 2.216.00) cada uno; Dos.- Aumentar el capital de la compañía en la



suma de QUINCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 15.000.00), con el cual el capital de la compañía asciende a la suma de VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 20.000.00). CLÁUSULA PRIMERA: Por los antecedentes expuestos, el señor Ing. René Barahona Soliz, en su calidad de Gerente General de la compañía, en sujeción a las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, celebrada el diez y seis de julio del dos mil trece, declara que procede, como en efecto procede al otorgamiento de la presente escritura pública de ingreso de nuevos socios y eleva el capital de la compañía ROCELUMA CÍA. LTDA. en la suma de Quince mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 15.000.00). **CLÁUSULA SEGUNDA.**- El compareciente señor Ing. René Barahona Soliz, deja constancia que la suscripción y pago de las participaciones correspondientes al ingreso de nuevos socios, así como al aumento de capital de la compañía, por el importe de QUINCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 15.00.00) se ha efectuado mediante el aporte en numerario y pago de contado, de la siguiente manera: El socio señor Fredy Marcelo Barahona Pinos, destina la cantidad de Dos mil ochocientos noventa y dos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 2.892.00); la socia señora Gladys Cecilia Barahona Pinos, destina la cantidad de Mil ochocientos noventa y dos 00/100

dólares de los Estados Unidos de América (USD 1.892.00); la socia señora María Eulalia Barahona Pinos, destina la cantidad de Dos mil ochocientos noventa y dos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 2.892.00); el socio Ing. Ricardo Javier Barahona Pinos, destina la cantidad de Dos mil ochocientos noventa y dos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 2.892.00); el socio señor René Ismael Barahona Barahona, aporta al capital de la compañía la cantidad de Dos mil doscientos diez y seis 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 2.216.00); el socio señor Mateo José Barahona Barahona, aporta al capital de la compañía la cantidad de Dos mil doscientos diez y seis 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 2.216.00). Para el efecto del ingreso de nuevos socios y el aumento de capital en base al pago en numerario, se deja constancia que: a).- Que el aporte al capital de la compañía por el ingreso y parte de los dos nuevos socios y el aumento de capital por la indicada suma se encuentra suscrito y pagado por los socios de la compañía, de conformidad con el cuadro Demostrativo de Integración y Aumento de Capital; b).- Que la distribución de las participaciones en el aumento de capital, se ha efectuado en proporción al capital pagado que al momento tienen los señores socios; c).- Que los socios han renunciado el ejercido el derecho de preferencia, de conformidad con el Artículo cientos diez de la nueva Codificación a la Ley de Compañías; de tal manera que



aceptan la suscripción y pago de las participaciones según establecido en este instrumento público, y d).- Los socios que ingresan a la compañía, así como los que realizan el aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana. **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIÓN.**- El compareciente Ing. René Barahona Soliz, en forma solemne declara: a).- Que el aporte al capital de la compañía por parte de los nuevos socios, así como el aumento de capital social de la compañía ROCELUMA CÍA. LTDA., por la suma de Quince mil 00/100 Dólares de Estados Unidos de América (USD 15.000.00), según lo señalado en la cláusula anterior está correctamente integrado y se ha verificado de conformidad con la Ley; b).- Que asimismo, el aporte al capital de la compañía por parte de los nuevos socios y el aumento de capital por la indicada suma, se encuentra suscritos y pagados por los señores socios de conformidad con le Cuadro Demostrativo de Integración y Aumento de Capital que también se agrega a esta escritura como documento habilitante.

**CLÁUSULA CUARTA: REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.**- Como consecuencia del Aumento de Capital y según la resolución de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía celebrada el diez y seis de julio del dos mil trece, queda reformado el Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía, en los siguientes términos: "ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL.- El capital de la Compañía es de VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE AMÉRICA (USD 20.000.00), dividido en veinte mil (20.000) participaciones de un (1.00) dólar de los Estados Unidos de América cada una". **CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIÓN**

**JURAMENTADA.-** El compareciente Ing. René Barahona Soliz, en calidad de Gerente General y por lo tanto representante legal de la compañía ROCELUMA CÍA. LTDA., en forma solemne realiza la siguiente DECLARACIÓN JURAMENTADA: "Qué mi representada la compañía ROCELUMA CÍA. LTDA., no tiene contratos con el Estado ni con ninguna institución pública", es todo cuanto puede decir en honor a la verdad" **CLÁUSULA SEXTA: DOCUMENTOS**

**HABILITANTES.-** Se agrega como documentos habilitantes a la presente escritura: a) El Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de ROCELUMA CÍA. LTDA., celebrada el diez y seis de julio del dos mil trece; b).- El cuadro demostrativo de integración y aumento de capital; c).- El nombramiento de Gerente General otorgado por la compañía a favor del señor Ing. René Barahona Soliz. **CLÁUSULA SEPTIMA: AUTORIZACIÓN.-** Se

autoriza al doctor Hugo Malla Sacaquirin para que realice todas las diligencias necesarias para el perfeccionamiento legal de la presente escritura pública. Usted señor Notario, anteponga o agregue lo que fuere de estilo. Atentamente, Doctor Hugo Malla Sacaquirin, con matrícula cuatro mil quinientos diez del Colegio de Abogados de Pichincha. Hasta aquí el contenido de la minuta que queda elevada a



escritura pública, los comparecientes hacen suyas todas las estipulaciones constante en la minuta inserta, y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leído este instrumento íntegramente a los comparecientes por mí, La Notaria se afirman en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: Doy Fe.

**RENÉ BARAHONA SOLIZ**

030096616-9



## ACTA No. 07 (SIETE)

### DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ROCELUMA CÍA. LTDA.

En la ciudad de Santa Ana de los Cuatro Ríos de Cuenca, a los diez y seis días del mes de julio del dos mil trece, siendo las 18:00, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la calle Mariscal Lamar No. 20-53 y Tomás Ordóñez, San Blas, de esta ciudad de Cuenca, se reúnen los socios señores:

María Eulalia Barahona Pinos, por sus propios derechos, propietaria de 1000 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, valor total USD 1.000;

Fredy Marcelo Barahona Pinos, por sus propios derechos, propietario de 1.000 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, valor total USD 1.000;

Ing. Ricardo Javier Barahona Pinos, por sus propios derechos, propietario de 1.000 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, valor total USD 1.000;

Gladys Cecilia Barahona Pinos, por sus propios derechos, propietaria de 2.000 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, valor total USD 2.000;

**CAPITAL TOTAL REPRESENTADO USD 5.000.00, es decir 100%.**

La lista de los socios asistentes se anexa al Acta.

Preside la Junta el señor Ing. René Barahona Soliz, en su calidad de Presidente de la Compañía de conformidad con el Art. 27.h del Estatuto Social; y actúa como Secretaria Ad-Hoc la socia señora Gladys Cecilia Barahona Pinos, asimismo de conformidad con el Estatuto Social, quien da cumplimiento con lo estipulado en el Art. 8 del Reglamento sobre Juntas Generales.

#### **INSTALACIÓN DE LA JUNTA GENERAL.-**

En razón de que se encuentran presentes los socios que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía; y, de conformidad con los Arts. 238 de la nueva Codificación a la Ley de Compañías, 23 del Estatuto Social y más disposiciones legales vigentes, los socios resuelven por unanimidad constituirse, como en efecto se constituyen en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, con el fin de conocer y resolver el siguiente orden del día:

7

1. Nombramiento del Presidente de la Compañía;
2. Conocer y resolver sobre el ingreso de nuevos socios a la Compañía;
3. Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía y reforma al Estatuto Social en la parte pertinente.

Inmediatamente se procede a tratar los puntos señalados en la convocatoria:

#### **1. – Nombramiento del Presidente de la Compañía.-**

Por resolución unánime de los socios presentes en la Junta, se RESUELVE: Elegir a la socia señora María Eulalia Barahona Pinos, ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía No. 030134184-8 como Presidente de la compañía ROCELUMA CÍA. LTDA. por el período estatutario de dos años.

La Junta autoriza a la Secretaria Ad-Hoc de la misma señora Gladys Cecilia Barahona Pinos para que otorgue el nombramiento al funcionaria elegida.

#### **2.- Conocer y resolver sobre el ingreso de nuevos socios a la Compañía;**

El señor Presidente de la Junta, indica que la compañía tiene la necesidad de que ingresen nuevos socios, para que haya más inversión y cumpla a cabalidad su objeto social y son los señores René Ismael Barahona Barahona y Mateo José Barahona Barahona, quines a portaran a la compañía la suma de DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 2.216.00) cada uno. La Junta luego de varias deliberaciones RESUELVE POR UNANIMIDAD aceptar como socios de la compañía Roceluma Cía. Ltda. a los señores René Ismael y Mateo José Barahona Barahona respectivamente.

#### **3.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la Compañía y reforma al Estatuto Social en la parte pertinente.**

Asimismo, el señor Presidente de la Junta manifiesta para que la compañía tiene la necesidad urgente de realizar un aumento de capital y reforma al estatuto social en la parte pertinente, propone a la Junta se pronuncie, la misma luego de varias deliberaciones RESUELVE POR UNANIMIDAD: Aprobar el aumento de capital de la compañía, en la suma de QUINCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICICA (USD 15.000.00), mediante el aporte en numerario, pagado de contado, previo la renuncia del derecho de preferencia a que tienen derecho los socios en el aumento de capital de conformidad con el Art. 110 de la nueva Codificación a la Ley de Compañías, aumento de capital que se realiza asignando para el efecto las siguientes cantidades:

El socio señor Fredy Marcelo Barahona Pinos, destina la cantidad de Dos mil ochocientos noventa y dos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 2.892.00),



La socia señora Gladys Cecilia Barahona Pinos, destina la cantidad de Mil ochocientos noventa y dos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 1.892.00)

La socia señora María Eulalia Barahona Pinos, destina la cantidad de Dos mil ochocientos noventa y dos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 2.892.00),

El socio Ing. Ricardo Javier Barahona Pinos, destina la cantidad de Dos mil ochocientos noventa y dos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 2.892.00)

El socio señor René Ismael Barahona Barahona, aporta al capital de la compañía la cantidad de Dos mil doscientos diez y seis 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 2.216.00);

El socio señor Mateo José Barahona Barahona, aporta al capital de la compañía la cantidad de Dos mil doscientos diez y seis 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 2.216.00).

Los socios recibirán las participaciones que les corresponden por el aumento de capital y por el aporte al capital de la compañía respectivamente.

Se deja constancia que como consecuencia de estas resoluciones, ingreso de nuevos socios y por la suscripción y pago del aumento del capital, los socios y el capital de la compañía queda integrado de conformidad con el Cuadro Demostrativo de Integración y Aumento de Capital, que se anexa y que se mirará como parte integrante y esencial de la presente Acta.

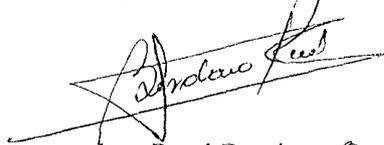
Asimismo, como consecuencia de las resoluciones, la Junta resuelve reformar el Art. 5 del Estatuto social en los siguientes términos: "ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL.- El capital de la Compañía es de VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 20.000.00), dividido en veinte mil (20.000) participaciones de un (1.00) dólar de los Estados Unidos de América cada una".

La Junta autoriza al señor Gerente General de la compañía señor Ing. René Barahona Soliz, a fin de proceda al otorgamiento de la escritura de ingreso de nuevos socios y aumento de capital de la compañía y reforma al Estatuto Social en la parte pertinente y, para que realice todos los trámites o gestiones necesarias en orden al perfeccionamiento legal de la indicada escritura pública.

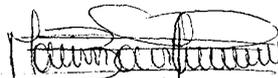
Agotado el orden del día y sin haber otro asunto pendiente de resolución, se concede un receso para la redacción del Acta. Hecha, se reinstala la Sesión, se da lectura al Acta y se lo aprueba por unanimidad, íntegramente y sin observaciones, en los términos que aquí constan.

*[Handwritten signature]*

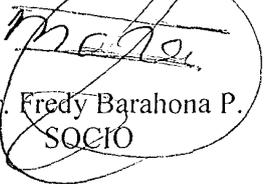
Para constancia y ratificación, suscriben la presente todos los socios presentes, en el lugar y fecha indicados, dando por terminada la Junta a las 19:H00.



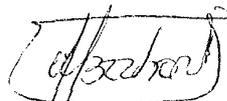
Ing. René Barahona S.  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



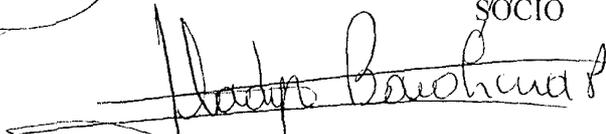
Sra. María Eulalia Barahona P.  
SOCIA



Sr. Fredy Barahona P.  
SOCIO



Ing. Ricardo Barahona P.  
SOCIO

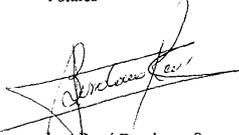


Sra. Gladys Barahona P.  
SECRETARIA AD-HOC SOCIA

X. 05-Ago-2013

CUADRO DEMOSTRATIVO DE INTEGRACIÓN Y AUMENTO DE CAPITAL  
DE ROCELUMA CIA. LTDA.

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL		CAPITAL TOTAL ACTUAL	No. DE PARTICIPACIONES
		CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO		
Sr. Fredy Marcelo Barahona Pinos	1.000.00	2.892.00	2.892.00	3.892.00	3.892
Sra. Gladys Cecilia Barahona Pinos	2.000.00	1.892.00	1.892.00	3.892.00	3.892
Sra. María Eulalia Barahona Pinos	1.000.00	2.892.00	2.892.00	3.892.00	3.892
Ing. Ricardo Javier Barahona Pinos	1.000.00	2.892.00	2.892.00	3.892.00	3.892
Sr. René Ismael Barahona Barahona		2.216.00	2.216.00	2.216.00	2.216
Sr. Mateo José Barahona Barahona		2.216.00	2.216.00	2.216.00	2.216
<b>Totales</b>	<b>5.000.00</b>	<b>15.000.00</b>	<b>15.000.00</b>	<b>20.000.00</b>	<b>20.000</b>

  
Ing. René Barahona S.  
GERENTE GENERAL DE  
ROCELUMA CIA. LTDA.

2013





Cuenca, 1 de junio del 2012

Señor Ing.  
René Barahona Soliz  
Ciudad.

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Universal de socios de la Compañía **ROCELUMA CIA. LTDA.**, en sesión celebrada el día 31 de Mayo del 2012, por unanimidad le designó Gerente General de la compañía para el tercer período estatutario de dos años.

A Ud. le corresponde representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía, subrogar al Presidente en todos los casos de falta o ausencia temporal o definitiva. Sus atribuciones como administrador constan en la escritura de constitución de la compañía autorizada por el Notario Sexto del cantón Cuenca el 21 de Mayo del 2008, instrumento inscrito en el Registro Mercantil del cantón Cuenca con el número 292 el día 28 de Mayo de 2008

Atentamente,

Ricardo Barahona Espinoza  
Presidente

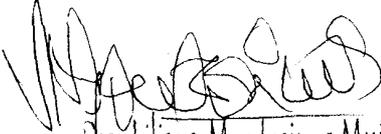
Acepto la designación que antecede, Cuenca ,1 de Junio del 2012

Ing. René Barahona S.  
0300766169

En esta fección se inscribió el presente documento bajo el No. 1.858 del Registro Mercantil de Cuenca, el día 24 AGO. 2012 a las 12:30 horas.  
Director General del Registro Mercantil



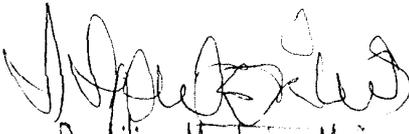
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA** Copia certificada de la escritura de **INGRESO DE NUEVOS SOCIOS, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**, otorgada por el señor: **RENE BARAHONA SOLIZ**, el mismo día de su celebración.

  
Dra. Liliana Montesinos Muñoz  
NOTARIA DECIMO PRIMERA  
DEL CANTON CUENCA



**CERTIFICO:** El presente Ingreso de nuevos socios, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos ha sido aprobado por la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante resolución número SC.DIC.C.13. 1024, con fecha veinte de noviembre de dos mil trece, ha sido marginada, en la escritura matriz de Ingreso de nuevos socios, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, doy fe.

Cuenca, 21 de Noviembre de 2013

  
Dra. Liliana Montesinos Muñoz  
NOTARIA DECIMO PRIMERA  
DEL CANTON CUENCA





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 030076616-9



CÉDULA DE  
CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
BARAHONA SOLIZ  
RENE EMILIO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
CAÑAR  
CAÑAR  
CAÑAR  
FECHA DE NACIMIENTO 1962-06-19  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
GLADYS CECILIA  
BARAHONA PINOS



INSTRUCCIÓN  
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
ING. MECANICO

E333311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
BARAHONA EMILIO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
SOLIZ YOLANDA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
CUENCA  
2012-06-15  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-06-15



000580280

*[Signature]*

DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*

FIRMA DEL CEDULADO



**DOY FE**, que al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía he anotado el Ingreso de Nuevos Socios y Aumento de Capital y Reforma de Estatutos que antecede, mediante Resolución número **SC.DIC.C.13.1024** de la Superintendencia de Compañías de Cuenca de fecha 20/Noviembre/2013. **Cuenca, 27 de noviembre de 2013**

*[Signature]*

Dr.

Andrade



# Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 13546

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (NO ASOCIADA)

NÚMERO DE REPERTORIO:	10062
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/12/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	778
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0300766169	BARAHONA SOLIZ RENE EMILIO	Cuenca	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (NO ASOCIADA)
FECHA ESCRITURA:	28/10/2013
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA PRIMERA
CANTÓN:	CUENCA
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.DIC.C.13.1024
FECHA RESOLUCIÓN:	20/11/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	SANTIAGO JARAMILLO MALO
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ROCELUMA CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	15000,00



Página 1 de 2

Nº 073628

RMF. IGM. 00

# Registro Mercantil de Cuenca

Capital	20000,00
---------	----------

## 5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA
-----------

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 3 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013

**MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ**  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL

